



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las doce horas del día trece de junio del año dos mil quince, se reúne los miembros electos para la formación del Ayuntamiento de Cenizate, en la sesión especial de constitución de la Corporación.

Se da cuenta de que existe quórum de asistencia suficiente para comenzar el acto y se inicia el mismo.

1º.- ACREDITACION DE CONCEJALES ELECTOS EN COMICIOS 24 MAYO 2015.-

A resultas de las pasadas elecciones locales celebradas el día 24 de mayo pasado, los partidos y agrupaciones de electores que se presentaron en este municipio obtuvieron los siguientes representantes, de acuerdo con la resolución adoptada al respecto por la Junta Electoral de Zona, de acuerdo con la reunión que celebró el pasado día 1 de junio, con los siguientes resultados:

- 5 concejales para el partido socialista obrero español
- 3 concejales para el partido popular
- 1 concejal para el partido izquierda unida-ganemos de Cenizate

Que, en virtud de los candidatos presentados por cada uno de los partidos indicados en sus listas, se asignan puestos de concejales electos a los siguientes:

1. Don Enrique Navarro Carrión, por el PSOE.
2. Doña Purificación Blesa Gómez, por el PSOE.
3. Don Santiago Cabañero Masip, por el PSOE.
4. Doña Olga Fraile Masip, por el PSOE.
5. Don Juan Miguel García Gil, por el PSOE.
6. Don José Ferrer de la Cruz, por el PP.
7. Don Alfredo García Martínez, por el PP.
8. Don Antonio Ramón Martínez Piqueras, por el PP.
9. Don Raúl Pla López, por IU-GANEMOS CENIZATE

Que iniciado el acto se da cuenta, de que todos los miembros electos han presentado en tiempo y forma su declaración de intereses, que recoge su



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

patrimonio compuesto por bienes, derechos, acciones y obligaciones, así como las actividades que cada uno de ellos realiza en el sector público o privado, de la comprobación de las citadas declaraciones no se aprecia en principio causa de incompatibilidad con la condición de concejal, informándoles que, durante la legislatura, cuando se produzca alguna modificación en la declaración que han formulado, deberán presentar dicha modificación para su constancia ante la Secretaría del Ayuntamiento, para incorporarla al Registro de Intereses.

2º.- FORMACION DE LA MESA DE EDAD Y COMPROBACION ACREDITACIONES Y DECLARACIONES DE INTERESES. -

Cumplidos los requisitos legales para acceder a la condición de concejal de derecho, se procede a dar cuenta de los miembros asistentes, que deberán formar la mesa de edad que deberá constituirse, y que la componen el miembro de mayor edad y el de menor, siendo estos los siguientes:

- Miembro de mayor edad que actuará en calidad de Presidente: Don Antonio Ramón Martínez Piqueras
- Miembro de menor edad: Don Juan Miguel García Gil.

Constituida la Mesa de edad, se procede a dar cuenta de que los miembros electos designados han recibido una credencial de la condición de concejal, que nos han entregado todos los concejales, con el fin de que sea diligenciada en su reverso con la fecha de toma de posesión del cargo de concejal, por lo que el documento en sí constituye dos elementos, la designación de concejal de hecho y con la toma de posesión pasan a ser concejales de derecho.

Previamente a continuar el acto, se da cuenta de que excusa su ausencia el sr. Don Alfredo García Martínez, por cuestiones particulares, advirtiéndole que sigue manteniendo su condición de concejal electo, o sea de hecho, a expensas de tomar posesión en la primera sesión que asista y pase entonces a ser concejal de derecho.

Por parte del sr. Secretario se certifica a la Mesa de Edad, que todos han presentado en debida forma su declaración de intereses, sin causa que se observe de incompatibilidad, igualmente se han recibido copia de las credenciales de la Junta Electoral de Zona de cada uno de los miembros electos, que han sido contrastadas con los miembros asistentes, coincidiendo en todas, a excepción del caso expuesto por la ausencia, informando que una vez que la Mesa de edad ha dado el visto bueno a lo declarado, procede la toma de posesión del cargo de Concejal/a:



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Acto seguido se procede a la toma de posesión de los cargos de concejal, con la formula siguiente:

“Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cenizate, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Prometen el cargo don Enrique Navarro Carrión, doña Purificación Blesa Gómez, don Santiago Cabañero Masip, doña Olga Fraile Masip y don Juan Miguel García Gil. Juran el cargo don José Ferrer de la Cruz y don Antonio Ramón Martínez Piqueras. Y por imperativo legal promete el cargo don Raúl Pla López, añadiendo que guardará y hará guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, hasta que sea modificada por los ciudadanos.

3º.- NOMBRAMIENTO DE ALCALDE.-

Terminada la toma de posesión de concejales, procede la votación del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para ello solo podrán ser candidatos los cabeza de lista de las distintas listas presentadas a las pasadas elecciones locales, siendo elegido aquel que obtenga en primera votación la mayoría absoluta del número de votos del Pleno, que serían cinco, o de no ser así, sería candidato a Alcalde el cabeza de lista, de la opción más votada en las elecciones, siendo los aspirantes candidatos los siguientes:

- Don Enrique Navarro Carrión, por el PSOE
- Don José Ferrer de la Cruz, por el PP
- Don Raúl Pla López, por IU GANEMOS CENIZATE

Al tratarse de la elección de personas, se utiliza el voto secreto, según establece el artículo 102.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Realizada la votación, obtienen los siguientes resultados:

- Don Enrique Navarro Carrión, 5 votos.
- Don José Ferrer de la Cruz, 2 votos.
- Don Raúl Pla López, 0 votos.

Se produce una abstención.

Consecuencia de la votación, y de acuerdo con lo establecido en el punto b) del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 junio del Régimen Electoral General, determina que: *Si alguno de los candidatos obtiene mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

En consecuencia es proclamado Alcalde Presidente del Ayuntamiento, don Enrique Navarro Carrión, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, procede a efectuar promesa del cargo, con la siguiente fórmula:

“Prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cenizate, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido se disuelve la Mesa de Edad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y trece minutos, de lo cual, yo el secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO